



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 12 de 2021

Señor(a)

PEREZ

Gladys Perez Vega

Diagonal 73 A Sur 78 I 40

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122054872

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000027745267 de fecha 12/09/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que ya registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aparado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	18/01/2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Daza	Nombre del distribuidor	
C.C.	180508184	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Alameda del parque 5 falta no casar		

Servicios Postales Nacionales S.A. MH 900.002.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Mintic Res Mensajería Expresa

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y026650881400

Destinatario

Nombre/Razón Social: GLADYS PEREZ VEGA
Dirección: DIAGONAL 73 A SUR 78 I 40
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 16/01/2021 12:41:08

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó ENTREGADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GLADYS PEREZ VEGA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 39640149
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: DIAGONAL 73 A SUR # 78 I - 40 CASA 15 ETAPA 5 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: GLADYSP_1003@HOTMAIL.COM
Teléfono: 7526070 Teléfono móvil: 3115253882

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Monic Rsa Mensajería Express																											
POSTEXPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 13829479		Fecha Admisión: 14/12/2020 15:38:12 Fecha Aprox Entrega: 15/12/2020																									
Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:																									
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899999051		<table border="1"><tr><td>NE</td><td>Renusado</td><td>OT C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1 N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>Fallido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reconocido</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td></tr></table>		NE	Renusado	OT C2	Cerrado	NE	No existe	N1 N2	No contactado	NS	No reside	FA	Fallido	NR	No reconocido	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada		
NE	Renusado	OT C2	Cerrado																								
NE	No existe	N1 N2	No contactado																								
NS	No reside	FA	Fallido																								
NR	No reconocido	AC	Apartado Clausurado																								
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																								
	Dirección errada																										
Referencia: 1100100000027745267 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		Firma número y/o sello de quien recibe:																									
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587																											
Nombre/ Razón Social: GLADYS PEREZ VEGA/ JRF		C.C. 394 Tel: Hora: 11:15																									
Dirección: DIAGONAL 73 A SUR # 78 I - 40 CASA 15 ETAPA 5		Fecha de entrega: 15/12/2020																									
Tel: 3115253882/3115253882 Código Postal: Código Operativo: 1111000		Distribuidor: Jesus Daza																									
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C. 1030608784																									
Peso Fisico(g): 200		Gestión de entrega:																									
Peso Volumétrico(g): 0		1er																									
Peso Facturado(g): 200		2do																									
Valor Declarado: \$0																											
Valor Flete: \$3.100																											
Costo de manejo: \$0																											
Valor Total: \$0																											
Observaciones del cliente: COMPARENDO																											
1111587111000YG264917731C0																											
Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 75 C 4 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / tel. centro: (57) 4720000																											

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Respecto a la responsabilidad contravencional y el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C 038 de 2020, debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017 *"por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

En su artículo 8 dispone: *"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."*

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a), por lo que no es posible acceder a su solicitud de nulidad. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, desde el **01 de septiembre del año 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con **cursos pedagógicos, IMPUGNACIONES DE COMPARENDOS y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.**

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través del link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co>, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico **LA NOTIFICACIÓN DE LA FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

La Secretaría Distrital de Movilidad también tiene canales de información para la ciudadanía a través de la página web: www.movilidadbogota.gov.co y en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-01-2021 06:47 PM

Elaboró: Laura Lizeth Mancera Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 12 de 2021

Señor(a)

PEREZ

Gladys Perez Vega

Diagonal 73 A Sur 78 I 40

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122054872

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000027745267 de fecha 12/09/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó ENTREGADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GLADYS PEREZ VEGA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 39640149
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: DIAGONAL 73 A SUR # 78 I - 40 CASA 15 ETAPA 5 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: GLADYS_P1003@HOTMAIL.COM
Teléfono: 7526070 Teléfono móvil: 3115253882

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		472		Y6264917731C0	
POSTEXPRESS		Fecha Admisión: 14/12/2020 15:38:12		Y6264917731C0	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Aprox. Entrega: 15/12/2020			
Orden de servicio: 13029479					
Remitente		Destinatario		Causal Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Nombre/Razón Social: GLADYS PEREZ VEGANAJ78P		C1 C2 Cerrado	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: DIAGONAL 73 A SUR # 78 I - 40 CASA 15 ETAPA 5		N1 N2 No contactado	
Referencia: 11001000000027745267		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		FA Fallado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		AC Aparente Clausurado	
Tel: 3115253882/3115253882		Código Postal: 1111587		FM Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma número y/o sello de quien recibe:	
Peso Físico(gra): 200		Diseño Contenedor: EX		Richard Peña	
Peso Volumétrico(gra): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C. 394	
Peso Facturado(gra): 200				Fecha de entrega: 15/12/2020	
Valor Declarado: \$0				Distribuidor: JESUS DAZA	
Valor Flete: \$3.100				C.C. 1030608784	
Costo de manejo: \$0				Gestión de entrega:	
Valor Total: \$0				1er. 2da.	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Respecto a la responsabilidad contravencional y el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C 038 de 2020, debe tener en cuenta la ley 1843 de 2017 *"por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

En su artículo 8 dispone: *"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."*

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a), por lo que no es posible acceder a su solicitud de nulidad. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, desde el **01 de septiembre del año 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con **cursos pedagógicos, IMPUGNACIONES DE COMPARENDOS y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.**

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través del link: **<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co>**, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico **LA NOTIFICACIÓN DE LA FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

La Secretaría Distrital de Movilidad también tiene canales de información para la ciudadanía a través de la página web: **www.movilidadbogota.gov.co** y en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210050111

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-01-2021 06:47 PM

Elaboró: Laura Lizeth Mancera Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 234

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20206122054872GLADYS PEREZ VEGA
RESPUESTA No.	SDC 20214210050111 DEL 12 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210050111 DEL 12 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.